

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se ordena la ejecución de la Sentencia de 2 de octubre de 1991, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía recaída en el Recurso 2610/90, promovido por don José María Monzón Ristori contra acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre complemento de productividad año 1989.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 2610/90, interpuesto por D. José María Monzón Ristori contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de noviembre de 1989, sobre el complemento de productividad de dicho año y contra la presunta desestimación de la reposición que contra el mismo interpuso, concluye con el siguiente Fallo:

«Estimamos la demanda interpuesta por D. José María Monzón Ristori contra la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, y en consecuencia, anulamos y dejamos sin efecto las resoluciones impugnadas, que son contrarias al ordenamiento jurídico. En su lugar, disponemos que el Consejo de Gobierno aprueba los criterios objetivos técnicos que han de servir de base para la concesión del complemento de productividad, que deben ser aplicadas —en lo que se refiere al actor— a las consignaciones presupuestarias previstas, y declaramos el derecho de aquél a percibir en concepto de complemento de productividad las cantidades que resulten de aplicar el veredicto presupuestario establecido con esa finalidad, con los correspondientes intereses. Todo ello sin condena en costas».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia citada anteriormente.

Sevilla, 30 de enero de 1992.— El Viceconsejero, Alfredo Pérez Cano.

RESOLUCION de 30 de enero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el Recurso núm. 4444/89, interpuesto por don Eugenio Castilla Garrido.

La Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, recaída en el recurso núm. 4444/89, interpuesto por D. Eugenio Castilla Garrido, concluye con el siguiente fallo:

«Debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por la Procuradora Sr. López Cervera, en nombre y representación de D. Eugenio Castilla Garrido, contra la desestimación por silencio administrativo de la petición de daños y perjuicios, efectuado con fecha 28 de noviembre de 1988 a la Presidencia de la Junta de Andalucía, por ser ajustado a Derecho».

En consecuencia y en virtud de lo previsto por los artículos 117.3 y 118 de la Constitución Española y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO:

Que se lleve a puro y debido efecto lo previsto en la Sentencia dictada anteriormente.

Sevilla, 30 de enero de 1992.— El Consejero, Alfredo Pérez Cano.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de enero de 1992, por la que se subvenciona la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Sevilla con el Banco de Crédito Local, para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER 1991.

Por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con el Decreto 110/1991, de 14 de mayo, por el que se regula la concesión de subvenciones por esta Consejería a las Diputaciones Provinciales que durante el ejercicio de 1991, contraigan deudas con el Banco de Crédito Local, para financiar Obras Municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, se ha solicitado de esta Consejería la correspondiente subvención al amparo de lo establecido por el art. 4º del Decreto citado y, de acuerdo con los convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local y las Diputaciones Provinciales, y entre la Junta de Andalucía y la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla.

La documentación remitida por dicha Entidad Provincial, a la que une las Certificaciones pertinentes, acreditan reunir los requisitos exigidos por el Decreto 110/1991, de 14 de mayo.

En su virtud, teniendo en cuenta las facultades que me confiere el art. 6º del Decreto mencionado y de conformidad con lo establecido por el art. 44.4., de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma:

DISPONGO:

1º. Subvencionar de acuerdo con lo solicitado por la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla, las cantidades que en concepto de amortización de capital; intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local dicha Diputación, por los Proyectos y en la cuantía de capital del préstamo concertada, que se indican seguidamente:

Corporación	Aportación	Subv. Diput.	Capital - -
Local	INEM	Materiales	Subvdo. J.A.
ALCALA DEL RIO	1.976.361	988.180	767.421
BOLLULOS DE LA M.	3.448.408	1.724.204	1.339.017
CAMAS	2.167.153	1.083.576	841.505
CAÑADA DEL ROSAL	9.125.386	4.562.693	3.543.387
CASTILLEJA DE G.	417.582	208.791	162.147
CAZALLA DE LA S.	27.655.397	13.827.698	10.738.590
ESPARTINAS	1.000.000	500.000	388.300
GINES	1.162.800	581.400	451.515
GUADALCANAL	8.744.022	4.372.011	3.395.304
MORON DE LA FRA.	7.650.000	3.825.000	2.970.495
PILAS	6.318.598	3.159.299	2.453.512
PUEBLA DEL RIO	17.586.024	7.933.545	6.161.191
TOMARES	901.377	450.688	350.004
UMBRETE	3.813.252	1.906.626	1.480.686
VILLAFRANCO DEL G.	22.702.686	11.351.343	8.815.453
TOTAL	114.669.046	56.475.054	43.858.527

2º. El Crédito concedido a la Excmo. Diputación Provincial de Sevilla por el Banco de Crédito Local, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concerta en las condiciones previstas en la Estipulación Segunda del Convenio suscrito el pasado día 20 de mayo de 1991, entre la Junta de Andalucía, Banco de Crédito Local y las Diputaciones Andaluzas.

3º. Las desajustes que se produjeren en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se haga, conforme con el art. 3º —en relación con el 2º— y siguientes del Decreto 110/1991, de 14 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excmo. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de la citada provincia y al Banco de Crédito Local, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 24 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ORDEN de 24 de enero de 1992, por la que se presta autorización o la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial perteneciente a los bienes de propios del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía Para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente.

Dar autorización a la enajenación mediante subasta pública de un bien patrimonial de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado con el voto favorable de la mayoría absoluta por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1991, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 6.560 m². que linda: al Norte, con hacienda de olivar «El Loreto»; al Sur, con calle sin nombre abierta en la urbanización; al Este, con hacienda de olivar «El Loreto» y al Oeste, con calle de acceso rodado de la Urbanización que discurre por el antiguo camino de Umbrete y linda con terrenos de la Envasadora «El Loreto».

La valoración es de 39.360.000 pts.

Sevilla, 24 de enero de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hacen públicas las subvenciones otorgadas durante el año 1991, por la Comisión Provincial del Patronato para la Mejora de los Equipamientos Locales.

El Decreto 111/89, 31 de mayo, por el que se da nueva regulación a los Patronatos Provinciales para la mejora de los equipamientos locales establece que serán sus fines la mejora de los equipamientos comunitarios, especialmente en aquellas entidades locales que por su situación en zonas deprimidas requieran una mayor atención, contribuyendo mediante ayudas-subvención y préstamos a la financiación de los Proyectos Municipales de Obras y Servicios, los de urgente necesidad motivados por cualquier tipo de catástrofes y otros cualesquiera que los municipios no pudieron acometer por insuficiencia económica, excepción hecha de las ayudas referidas a la financiación de obras y servicios previstos en el art. 8 de la Ley 11/87, de 26 de diciembre.

El art. 8 del Decreto 111/89, de 31 de mayo, faculta a las Comisiones Provinciales para la financiación de Proyectos Municipales de Obras y Servicios, hasta una cuantía de cinco millones de pesetas.

La Ley 6/90, de 29 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1991, en su art. 19.4 establece la obligación de publicar las subvenciones concedidas durante dicho ejercicio económico.

En virtud de ello, y haciendo uso de las atribuciones que el art. 9 de la Ley de Procedimiento Administrativo confiere a los Presidentes de los Organos Colegiados,

HE RESUELTO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la relación de municipios y particulares beneficiarios de las ayudas concedidas durante el año 1991, que se expresan y en las comisiones que se relacionan.

Huelva, 18 de diciembre de 1991.— El Delegado, Carlos Sánchez-Nieva Navas.

COMISION 7.9.91

Municipio: El Almendro
Naturaleza ayuda: Reparación vivienda propiedad municipal
Subvención: 417.312 ptas.
Préstamo: 278.208 ptas.

Municipio: El Almendro
Naturaleza ayuda: Acond. vivienda propiedad municipal
Subvención: 420.000 ptas.
Préstamo: 280.000 ptas.

Municipio: Almonte
Naturaleza ayuda: Adquisición Vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Alosno
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Ayamonte
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Berrocal
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Cabezas Rubias
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Calañas
Naturaleza ayuda: Rehabilitación edificio propiedad municipal
Préstamo: 2.336.000 ptas.

Municipio: Castaño del Robledo
Naturaleza ayuda: Adecuación antiguas escuelas
Subvención: 488.302 ptas.
Préstamo: 325.536 ptas.

Municipio: Cortegana
Naturaleza ayuda: Reparación edificio propiedad municipal
Subvención: 1.200.000 ptas.
Préstamo: 800.000 ptas.

Municipio: Cortegana
Naturaleza ayuda: Mobiliario urbano Bda. Valdelamasas
Subvención: 477.792 ptas.
Préstamo: 318.528 ptas.

Municipio: Chucena
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: El Cerro del Andévalo
Naturaleza ayuda: Adquisición microbús
Subvención: 3.000.000 ptas.
Préstamo: 2.000.000 ptas.

Municipio: Encinasola
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial
Subvención: 900.000 ptas.
Préstamo: 600.000 ptas.

Municipio: Escacena
Naturaleza ayuda: Adquisición vehículo policial